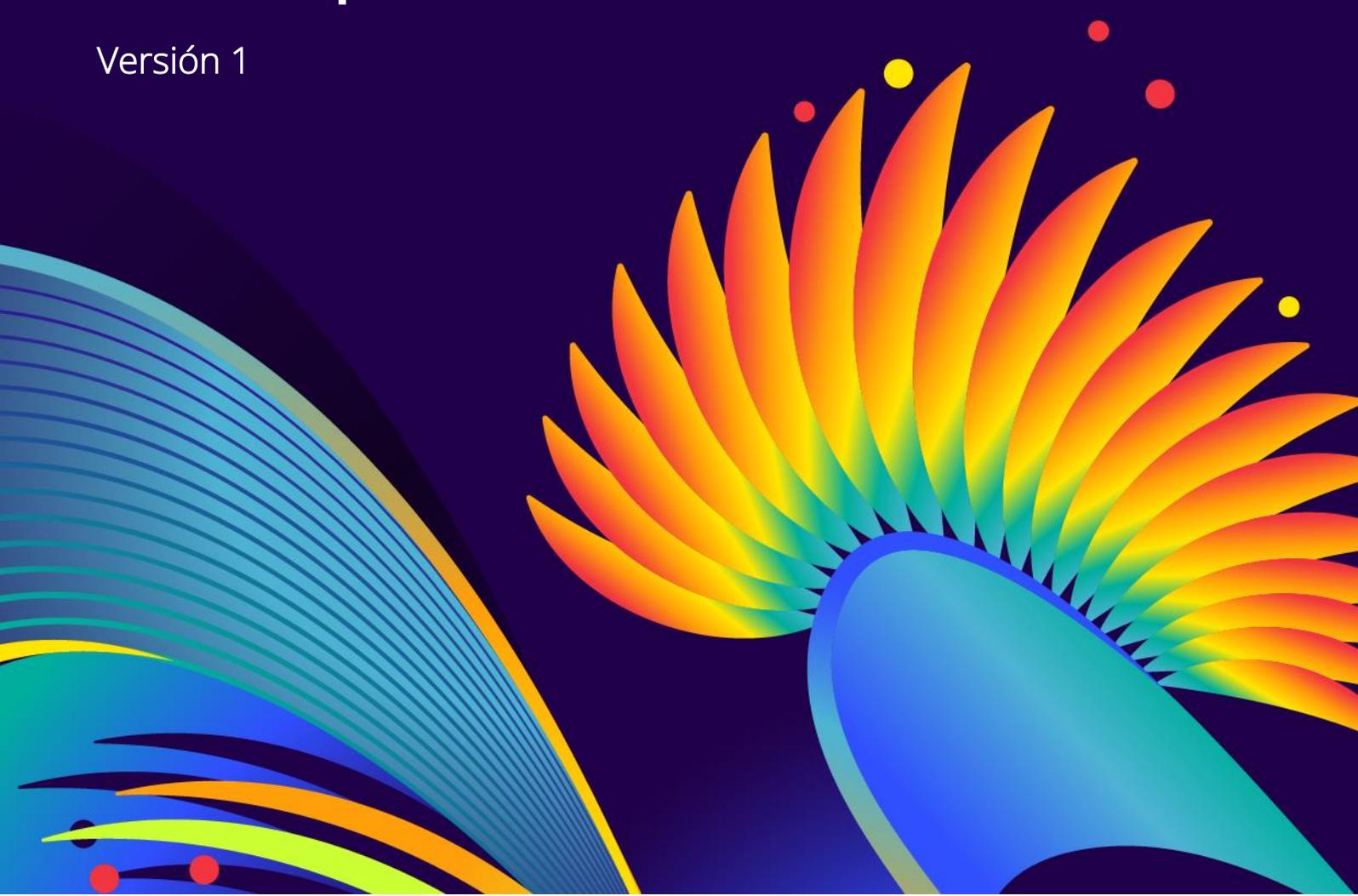




COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COLOMBIA 2024™

Artículos prohibidos

Versión 1



Artículos prohibidos

Les rogamos que hagan llegar a sus aficionados la siguiente lista, que contiene una enumeración no exhaustiva de los artículos que está prohibido que usen, porten o introduzcan en los estadios los titulares de entradas o personas acreditadas, salvo que cuenten con la autorización del COL o de la FIFA.

Artículos peligrosos

- Armas de fuego y munición
- Objetos afilados o punzantes que puedan ser utilizados para cortar, pinchar o apuñalar
- Fuegos artificiales, bengalas, humo en polvo, bombas de humo u otros artículos pirotécnicos
- Aerosoles que contengan gas, sustancias corrosivas o inflamables, tintes o envases con sustancias nocivas para la salud o fácilmente inflamables
- Recipientes de cristal o metal, o de cualquier otro material frágil que se quiebre o astille, o de material especialmente resistente
- Bombas de humo
- Todo tipo de pirotecnia

Alcohol y estupefacientes

- Bebidas alcohólicas de todo tipo, excepto las que provengan de personas autorizadas dentro del estadio
- Narcóticos o estimulantes

Artículos comerciales

- Bebida y comida (a excepción de la necesaria por motivos médicos o de los alimentos para bebés)
- Todo tipo de material promocional o comercial, incluidos, entre otros, pancartas, señales, símbolos y folletos, o cualquier objeto o prenda con fines promocionales o comerciales

Artículos que entorpezcan o dificulten la visibilidad

- Todo tipo de material discriminatorio —incluidos, entre otros, pancartas, señales, símbolos, folletos, objetos y prendas de vestir— contra un país, persona o grupo por motivos de género, raza, color de piel, etnia, de nacionalidad o de extracción social, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de cualquier otro tipo, lugar de nacimiento, poder adquisitivo u otras características, orientación sexual o por

cualquier otra razón que pudiera impedir a otros espectadores disfrutar de la competición o distraer del ambiente deportivo de la misma

- Objetos grandes o poco manejables, como sombrillas o mochilas, que superen los 40 x 30 x 30 cm o no se puedan guardar bajo el asiento en el estadio
- Objetos que distraigan o molesten:
 - Punteros láser
 - Silbatos o aparatos que produzcan gran estruendo, tales como megáfonos, sirenas o cornetas de gas
- Banderas o pancartas que superen los 2 x 1.5 m
- Mástiles que superen el metro de largo y 1 cm de diámetro, y mástiles no flexibles
- Animales, salvo los de guía (p. ej. perros guía para personas ciegas o con deficiencias visuales)
- Papel en grandes cantidades o en rollos
- Bengalas
- Extintores de incendio para actividades de la afición
- Banderas que cubran las gradas e interfieran con la visibilidad del campo

Tecnología

- Drones y otros artefactos voladores
- Cámaras y videocámaras u otro equipamiento de audio o vídeo de calidad profesional que la FIFA o el COL consideren que se utilizan con fines que no se ajustan a los privados y no comerciales
- Todo dispositivo utilizado para transmitir contenido

Otros

- Otros objetos que puedan poner en peligro la seguridad pública o dañar la reputación de la competición, de la FIFA o del COL, según el criterio exclusivo de dichas entidades

En caso de duda, los equipos de Seguridad de la FIFA y del COL decidirán si un artículo está prohibido o autorizado.